

El Herald del Atlántico

Semanario independiente, defensor de los intereses políticos, sociales, comerciales y económicos de la provincia de Limón

ELDERS Y FYFFES LIMITED

Línea directa de Vapores entre

Puerto Limón (Costa Rica) y Bristol (Inglaterra)

Los vapores de esta línea hacen la travesía de puerto Limón a Bristol en 17 días. Salen de Limón cada quincena.

Pasaje de 1ª a Bristol..... £ 20
" " " ida y vuelta 35
A las familias que tomen a pasaje entero se les concede una rebaja de 10 por 100. Todo itinerario está sujeto a cambio sin previo aviso.
Los pasajeros deben proveerse de un pasaporte de la Autoridad respectiva del Gobierno de Costa Rica.
Para más informes dirigirse a las oficinas de la United Fruit Company en San José o a los Sub-agentes Sasso y Pirie en San José.

W. E. MULLINS—Administrador Gral.

UNITED FRUIT CO.

Salida de los vapores de puerto Limón

vapores CARRILLO, SIXAOLA, TIVIVES y TURRIALBA

Para New York, vía Colón, y Jamaica, todos los lunes a las 5 p. m.
Para Bocas del Toro, todos los lunes a las 5 p. m.
Vapores CARRILLO, PARISMINA y HEREDIA.
Salen de Limón para Colón Panamá, todos los miércoles a las 5 p. m. y hacen buenas conexiones con vapores para Nueva York, Jamaica y Santa Marta.
Para New Orleans cada viernes en la noche, con escala en Puerto Barrios, Guatemala.

Vapores LIMON SAN JOSE y ESPARTA para Boston (directo). Todos los domingos en la madrugada.
Los pasajeros pasajeros del Toro y Colón, Panamá, deben presentarse ante el Consol Americano en San José, o Limón cinco días consecutivos antes de embarcarse a fin de obtener una constancia de haber permanecido en esos lugares durante dichos cinco días.
Además todos los pasajeros deben proveerse de un pasaporte de la Autoridad respectiva del Gobierno de Costa Rica.
Para más informes dirigirse a las oficinas de la United Fruit Company en San José o en Limón ó a los Sub-agentes Sasso & Pirie en San José

W. E. MULLINS—Administrador Gral.

GUILLERMO NIEHAUS

Agencia, Transportes y Comisiones

SAN JOSÉ, LIMON PUNTARENAS

Esta Agencia está acreditada para prestar el servicio más activo y cuidadoso al Comercio, é importadores en general.

DEPOSITO PERMANENTE DE AZUCAR DE GRECIA y TURRIALBA



RETRATOS Y MARCOS

Hasta con más mandamos una fotografía cualquiera con 24 centavitos para recibir un hermoso retazo al Carbono de 8 1/2 x 10 cm.
GARANTIZAMOS LA SEMELANZA.
Por 10 centavitos enviaremos el retrato con un Marco dorado muy artístico.
Reciben también retratos al Algodón y al óleo de todos tamaños.

Company for Int. Commerce
64 West 35th St.
NEW YORK, U.S.A.

LA DEMOCRACIA

SOMBRERERÍA
JOSE JOAQUIN TORRES BARQUERO
ENTRE BOKZONE
Y EL HOTEL MARINA
—Limón Costa Rica—

Restaurante Victoria

Cantina Se alquilan camas. Servicio esmerado. Buen trato a los marchantes.—Limón, Costa Rica 2ª avenida.
Valentin Saldosita, Proprietario

Doctor

Fernando Vázquez
Médico y Cirujano
Especialista en partos y enfermedades de mujeres y niños.
15 años de práctica en el tratamiento de fiebres tropicales.



EL de Aguila ORO

Gran Cantina

Toda clase de licores extranjeros. Surtido completo de conservas alimenticias. Agencia de los cigarrillos "Coquetas" y del coñac "Imperio".
LUIS VANNI L. Propietario

Cantina

El Caballo Blanco

La mejor surtida de Limón. Licores finos, buen Servicio.
SALOMON GEEWOO
propietario



PALUDISMO



Se ha dicho por buena autoridad que el Paludismo es causado por los mosquitos y que es la causa de más mortalidad combatiendo todas las enfermedades juntas.
No deje Ud. que el veneno se esparza por todo el sistema de modo que se haga la cura más difícil. Hechelo afuera con Pamala.

El Dr. A. Lainez de San Salvador, escribe con fecha 17 de Agosto, 1909: "Tengo el honor de participar a Uds. que he usado después de un tratamiento de Quinina y Arsénico sin resultados; la preparación de esta Casa PAMALA la cual me dió maravillosos resultados en un caso de Paludismo Crónico."

Se vende en todas las Droguerías a \$1.00 y a \$1.50 la botella.

DAVIS & LAWRENCE CO., Agentes para la venta, Nueva York.

¿Cuándo sufra de dolor de cabeza, espalda ó cualquier otra clase de dolor, como contusiones, quemaduras y heridas, voya á la primer botica y adquiera una botella de

MUL-EN-OL

Es un anticeptico, porque destruye gérmenes, un refrescante porque enfría y agrada y una medicina porque cicatriza; bueno para jóvenes y viejos. Agradable de tomar y buena cuando se aplica exteriormente.
Tenga siempre una botella en la casa.



FINLAY, DICKS y CIA
NUEVA ORLEANS, LA. E. U. de A.

BLANCO y NEGRO?

EE TRAMO MEJOR y MAS BIEN SURTIDO DEL MERCADO

Toda clase de artículos del país.—Abarrotes, zapatos etc., etc. Es el tramo donde se surten las principales familias del puerto, hoteles y restaurantes. Se expenden billetes de lotería.

Limón.—C. R.

50,000 LIBROS

GRATIS PARA LOS HOMBRES

Equivalente a \$10.00 para cada hombre

Si sufre Ud. de alguna de las enfermedades peculiares á los hombres escríbanos pidiendo un ejemplar de este libro maravilloso. Dicho Esquema claro como un horizonte que sufre de Empeñamiento de la Sangre, Debilidad Vital, Impotencia, Reumatismo, Enfermedades Oncológicas, Estomatología, Hipido, Ríones ó Vejiga, puede curarse permanentemente en su casa. Si está Ud. desanimado y se siente cansado de no poder encontrar ningún beneficio alguno, este libro que es gratuito para los hombres equivaldrá a centenas de pesos para Ud. Explica por qué está Ud. así mismo como puede lograr una curación permanente y duradera. Con la ayuda de este maravilloso libro curará a su hombre y su mujer a una salud, fuerza y vitalidad perfectas. Es un almacén de conocimientos y contiene exactamente lo que "La hombre debe saber". Recuérdese que el libro es ABSOLUTAMENTE GRATIS. Págame el franquico, Llame Ud. y de prisa al City of Greacia y SOLICITE GRATIS. Págame el franquico, Llame Ud. y de prisa al City of Greacia y SOLICITE GRATIS. Págame el franquico, Llame Ud. y de prisa al City of Greacia y SOLICITE GRATIS.

CIUDAD PARA EL LIBRO GRATIS

DR. JOE LISTER & CO., Sp. 145 Northwestern Bldg., Chicago, Ill., U. S. de A.
Muy Sr. mios.—Me interesa en la Oferta de su Libro y me placérá que me remitan inmediatamente un ejemplar por correo.
Nombre.....
Dirección Postal.....



REMEDIO DE HIMROD

Alivio pronto del Asma, Fiebre de Heno (Hay-Fever), Catarro Nasal, Bronquitis, Tos-Ferina, Influenza, Constipados y todas las afecciones de los organos respiratorios.

Tenemos absoluta confianza en las cualidades de nuestro producto y no dudamos que los señores de la profesión que lo prorsben han de quedar sorprendidos.

Un medicamento que viene vendiendose por más de cuarenta años y que ha dado lugar á miles de imitaciones, tiene que ser una buena cura. Por esta razón debe insistirse en que el farmacéutico suministre el de Himrod, que lleva rótulo Verde y la firma autentica de su descubridor *Peter Himrod.*

Non placérá suministrar muestras y literatura al que las solicite.

HIMROD MANUFACTURING CO.
P. O. BOX 1690 NEW YORK CITY
De Venta en todas las Farmacias y Droguerías.

El Herald del Atlantico

Semanario independiente de intereses generales

Editor, Director y Administrador,

CARLOS OROZCO AMADOR

La colaboración será solicitada

OFICINA:

Calle 2ª, casa del Director

CONDICIONES:

Se publica todos los lunes en la tarde.

Suscripción mensual... \$ 0 50

„ „ anual 5 00

Avisos: precios convencionales.

La correspondencia debe dirigirse al Director. Apartado número 203.

Cólico, Calambres, Cólera, Disenteria, Diarrea, Quemaduras, Magulladuras, Mordeduras y Picaduras todas prontamente aliviadas

Painkiller

(PATENTED)

De Perry Davis' (C)

BÁLSAMO PULMONAR DE ALLEN

Cura positivamente la TOS, REFRIADOS SERIOS, Y CRUP.

Un frasco pequeño para Refridados simples. Un frasco mayor para Refridados fuertes. Un frasco muy grande para Refridados terribles. De venta en todas las Droguerías.

Conferencia americana en Cincinnati, Ohio, Sobre arreglo judicial de controversias INTERNACIONALES La visita de Mr. P. C. Knox A la América Latina

En los primeros días del mes de noviembre de 1911, que acaba de pasar, la Conferencia de la Sociedad Americana celebró varias sesiones en la importante ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio, bajo los auspicios del Gobierno de Mr. Taft, para el arreglo de disputas internacionales. La inauguración de tan importante junta resultó notable por la presencia del Presidente de la Gran República del Norte, el cual con frases llenas de esperanza, pronunció un gran discurso en dicha inauguración; habiendo sido aquella presidida por el honorable John Hays Hammond, Presidente de la Organización. En cada una de las sesiones de la Conferencia, se leyeron memorias sobre las relaciones, desarrollo y arbitraje internacionales, á las cuales siguieron interesantes discusiones. El Presidente de la Segunda sesión fué el Honorable James Brown Scott, eminente autoridad en derecho internacional, y el Honorable Theodore Marbury presidió la tercera. Entre los oradores de dicha conferencia y delegados á la misma, figuraron eminentes pedagogos de aquel país y personalidades muy conspicuas en asuntos internacionales.

La Conferencia terminó con un magnífico banquete, que tuvo lugar la noche del 8 del mismo mes en los suntuosos salones del "Club de hombres de Negocios" ó "Business Men's Club". Los oradores en aquel acto fueron el honorable Samuel J. Elder, Consejero de los Estados Unidos en el Arbitraje de la Pesca del Norte del Atlántico, que habló largamente sobre "La Determinación Judicial en Laudos Internacionales"; el Honorable Charles W. Dabney, Presidente de la Universidad de Cincinnati, disertó sobre "El Deber Internacional como americanos"; y el Honorable John Temple Graves, del cuerpo de Redacción de nuestro colega "The New York American", que escogió por tema "Los Propuestos Tratados de Arbitraje con Inglaterra y Francia".

Nosotros que desde este rincón de la América Central, anotamos con verdadero interés todas estas conferencias y congresos, ya científicos como industriales, iniciados casi todos, por la Gran República del Norte, no podemos menos que expresar nuestra simpatía por todo aquello que signifique progreso y civilización, ya que los resultados de las sesiones de la Conferencia de la Sociedad Americana en Cincinnati, contribuirán eficazmente á propagar cada día la influencia de la paz, que es civilización, y el arbitraje por todos los ámbitos del mundo.

—La gira del Secretario de Estado, de los Estados Unidos del Norte, por la América Latina y por ende en este nuestro pequeño país, será como dijo, el Honorable señor Knox en su dis-

curso pronunciado en la capital: "estrechar las relaciones de amistad, un recíproco acuerdo y unión en aspiraciones y esfuerzos encaminados á promover los progresos del mundo occidental mediante hechos ejecutados de consumo". Por eso el Jefe de nuestra nación en su discurso pronunciado en dicho acto, dijo: "que esperaba, que del conocimiento personal de nuestras instituciones y costumbres habría de producirse un sentimiento de legítimo orgullo y placer al ver fructificando en este pequeño rincón de América muchas de las semillas de buen gobierno arreadas á aquellos campos de libertad, por los vientos que lleva la civilización de pueblo á tierra" y "Habrà perpetua paz entre los Estados Unidos y Costa Rica" como lo profetizó Daniel Webster"

Brindó nuestro Presidente, por el pueblo y Gobierno Americano, y para que "así, como no ve hoy en parte alguna sombra que oscurezca su espléndido poder, no vea nunca en sus horizontes eclipsado el fulgorido sol de la justicia para que sigan brillando sin cesar por el mundo, á un tiempo mismo, su grandeza y su templanza". Por eso el culto escritor, don Alejandro Bermúdez, en su carta abierta dirigida al señor Secretario Knox, después de relatarle hechos consumados en la América del Centro, termina diciéndole: Deseo, honorable señor Knox, que al volver Ud. á Wás hinton, pueda decir á su Gobierno, á sus conciudadanos y al mundo que ha dejado aquí, en vez de muchas colonias de esclavos, muchos pueblos libres y amigos, con quienes los Estados Unidos podrán contar como aliados para las conquistas del porvenir.

Don José María Portocarrero, en su folleto titulado "Grito de Alarma! Mister Taft y las Repúblicas convulsas". Se muestra duro en el fondo, con la política imperialista de los Estados Unidos, y detalla uno á uno, los hechos ocurridos en toda la América latina por la audaz política yankee, pero termina diciendo: "Tengamos fé en que el amanecer luminoso de la Unión Moral y solidaria de la América Latina, será saludado, en no lejano día, por el himno colosal de más de cien millones de pechos reventando de alborozo; tengamos fé en que al conjuro de nuestro grito de alarma, el pensamiento sublime del Genio Andino, del ilustre Libertador de Sur América, Simón Bolívar, se convertirá en hermosa realidad, como consecuencia natural de una convulsión armónica; bella esperanza es ésta que se cifra en las amplias aspiraciones elevadas anhelos y lejano mirar de nuestros grandes estadistas de México, Sur y Centro América, que empreñarán su labor fecunda y patriótica,

sin tregua ni descanso, hasta conseguir que se borren muchas fronteras y se ensanchen nuestros horizontes, casi perdidos entre las montañas de sombras que sobre ellos proyecta el nebuloso Norte!"

—José Ma. Zeledón. — En una hoja volante sacada de la revista "Renovación" intitulada: Welcome á Knox. Lo trató de "nuevo Walker", de cazador trahastante de gastrados leopardos! de linchador de naciones y le dijo: "ve á decir á tu patria que á su artera conquista responden con sus retos nuestros fieles volcaños; que esta tierra aun sin hijos defensores se alista á la defensa heroica de sus

sagrados manes pasando á sus ocultas convulsiones revista".

—Don Francisco Mayorga Rivas Desde las columnas de El Pacifico trato de brutal y de insolente la política de Mr. Knox y terminé diciéndole "que cuando dicho señor pasara por las cañes de San José, que cerraràn las puertas y volverán en señal de que pasaba Añail".

—La Prensa Libre también se reveló contra la visita de Mr. Knox, no queriendo su nuevo director, ni asistir al banquete á que fué invitado.

—El raslo de la Prensa Nacional se mantuvo firme; dijo lo que debió decir, sin alabanzas y sin ataques que á nada conducen en los países cultos.

El Canal de Panamá y el comercio Panamericano

Algunos párrafos del discurso pronunciado por el señor John Barret, Director General de la Unión Panamericana, en la reunión del "Club Republicano de Nueva York, el sábado 10 de febrero de 1912, sobre el tema: "El Canal de Panamá, y el comercio Panamericano."

"No tiene la lengua palabras suficientes expresivas para llevar á la convicción de todos el hecho de que se aproxima con rapidez el día en que, ya sea favorable ó desfavorablemente, tendremos que cambiar de rumbo en nuestras relaciones comerciales y políticas con Centro y Sud América.

"El país entero debe despertar y hacerse cargo de esta situación, que envuelve en sí graves peligros con pérdida de prestigio y comercio por una parte, y por otra grandes ventajas con aumento de influencia y relaciones mercantiles.

"¿Qué cambio habremos de seguir? Los problemas políticos que traen consigo nuestras relaciones con países como México y Cuba, y las oportunidades comerciales en juego al abrirse el Canal de Panamá, dan á esta situación el carácter de aguda.

"Debemos educar el criterio público para que comprenda el efecto funesto que tiene en los países de la América Latina esa manera tan ligera, que tiene la generalidad, de hablar de una intervención—no solicitada—en asuntos latinoamericanos.

"El criterio público en este país debe convencerse de que la soberanía es la herencia más preciada de todos los países latinoamericanos, grandes y pequeños, así como lo en los Estados Unidos.

"Debemos convencer á los gobiernos y los pueblos de nuestras veinte repúblicas hermanas de la América, de la honradez de nuestros propósitos, de respetar siempre su soberanía, oponiéndonos siempre á cualquier posibilidad de ensanche territorial.

"Debemos tener plena confianza en la actitud de nuestro Gobierno, y nuestro Departamento de Estado en Washington; pero al mismo tiempo no debemos perder de vista el modo de pensar del público y sus manifestaciones.

"Debemos poner un freno á cualquier tendencia jingoista alimentada por especias exageradas y sensacionales sobre las dificultades de México y Cuba, y debemos hacer comprender á los que las propagan el peligro que corre nuestro prestigio y nuestro comercio.

"Si la América Latina adquiere la seguridad,—por un u e s t r o s procedimientos y nuestro ejemplo práctico,—de que nuestras ambiciones no pasarán jamás de establecer un legítimo comercio, entonces tendrán límites nuestras posibilidades comerciales con la América Latina de ambos lados del Canal de Panamá.

"La intervención en México—á menos de ser solicitada por el Gobierno y el pueblo mexicano—nos llevaría cincuenta años atrás, por lo que se refiere á nuestro comercio y la confianza que tienen en nosotros nuestras hermanas repúblicas.

"De la intervención en Cuba—á menos de que el Gobierno y el pueblo cubano lo deseen—destruiría la confianza de la América Latina en la honradez y valor de nuestra amistad.

"Seamos justos y pacientes con nuestras repúblicas hermanas.

"Quitemos la viga de nuestros propios ojos antes de ver la paja en la de nuestros vecinos del Sur. Cosemos de tratar con aires de protección á los países latinoamericanos, y hagámonse cumplida justicia por sus notables progresos y cultura.

"Demos á México y á Cuba todas las oportunidades, y recordemos que nuestra propia guerra civil de 1861 á 1865 ha sido la revolución más formidable de la historia panamericana, que duró por cinco años terribles, que causó más pérdidas de bienes y de vidas, que todas las revoluciones de Centro y Sud-América en medio siglo, que fué seguida por diez años muy duros de reconstrucción, en que jamás hubiéramos tolerado interven-

del señor Muñoz y no fue pedida simultáneamente la nulidad de la elección recaída en los municipios, circunstancia ésta, que a firme a juicio del infrascripto, la elección de aquéllos. Que habiendo por otra parte la Asamblea Electoral declarado electo por unanimidad a los señores Bonilla, Mora y Beeche para los cargos expresados, el infrascripto en su carácter de Presidente, ni el Directorio de la Asamblea podrían dictar resolución alguna que modifique el resultado por aquel Cuerpo, no biéndose pronunciado la casación sobre esos extremos,—sin oír previamente a la Asamblea ó por lo menos, convocarla, pa que en su seno,—único lugar en que el infrascripto y el Directorio tienen función,—se dicte la resolución que pudiera variar las declaratorias hechas por la misma dentro de las facultades que le da el artículo 62. inciso 3º de la Constitución Política. Por lo expuesto.—El infrascripto se abstiene de modificar lo resuelto por la Asamblea Electoral sin oír antes a ésta, y como no está en sus facultades convocarla, pide al Poder Ejecutivo por medio del señor Gobernador de la provincia que lo haga, si lo estima conveniente.—(fidos).—Rojolfo Bonilla.—Rafael Eduarte, etc., etc., etc.

NOTA.—El señor Hernández Sánchez abandonó el recinto, antes de terminada la sesión y el señor Hernández quiso hacer que se hiciera constar su protesta, al fallo anterior, lo cual no se le admitió. Estas diligencias fueron enviadas al Poder Ejecutivo, el cual resolvió con fecha 23 del mismo mes, lo siguiente: Señor Gobernador de Limón.—S. D.—Tengo el gusto de corresponder a su atenta nota número 105, fechada anteyser, transcritiva de la resolución dictada a las 8 y 25 minutos de la noche del 20 de febrero en curso por el Presidente de la Asamblea Electoral de esa Provincia, don Rodolfo Bonilla, en referencia con el fallo de la Sala de Casación recaído en las diligencias de nulidad establecidas por varios ciudadanos con motivo de las elecciones municipales del Cantón Central celebradas a las 12 del día 24 de diciembre próximo pasado.

El Presidente de la Asamblea,—que aún es, según la parte resolutoria del fallo de la Casación, fundado en las razones que aluce, se obtiene de modificar lo resuelto por la Asamblea Electoral, sin oír antes a ésta, y como no está en sus facultades convocarla, pide al Poder Ejecutivo que haga el convocatorio si lo cree conveniente. Estima al respecto la Secretaría de mi cargo, y así se servirá Ud. hacerlo saber al señor Presidente de la Asamblea y a los demás interesados, que tanto por no existir un texto legal que faculte al Poder Eje-

cutivo para declarar el resultado de la elección, cuanto porque el artículo 66 de la Ley de Elecciones encomienda expresamente esa función al Presidente de la Asamblea, cuya actitud actual para el caso de modo implícito ha reconocido el Tribunal de Casación al ordenar que se comunique su fallo al señor Bonilla "para lo que haya lugar" el Gobierno no puede entrar a decidir acerca del asunto y en consecuencia debe abstenerse de hacer la declaratoria de los electos, por que ello es atribución privativa, según se dijo, del Presidente de la Asamblea y también de declarar la nulidad de la elección hecha por la suerte en los señores Ramón W. Mora y Félix Bonilla, porque de hacerlo, se arrogaría una facultad exclusiva de la Corte de Casación—artículo 104 de la ley—ó vendría a constituirse en revisor de las sentencias del Tribunal Supremo.

No cree tampoco el Poder Ejecutivo que sea pertinente la convocatoria de los miembros de la Asamblea, como lo insistía el infrascripto, porque faltando una facultad declaratoria expresa de nulidad hecha por la Corte de la elección recaída en los señores Mora y Bonilla, es muy dudoso que aquella Asamblea tuviera derecho para separar de sus funciones a regidores que entraron a desempeñarlas y las desempeñan válidamente—según lo dispuesto en el artículo 102—mientras una resolución de autoridad competente—la Corte de Casación no declare el referido vicio eleccionario.

Opina por último el Poder Ejecutivo que si el Tribunal Supremo, ya sea por vía de aclaración ó por virtud de un nuevo fallo, no declara de modo expreso que las personas electas lo fueron indubidamente y que es nula su designación, las cosas deben mantenerse y continuar en el mismo estado que hoy tienen. En consecuencia, mientras la Corte de Casación no hubiere decidido definitivamente el caso, á fin de evitar que los cuantiosos intereses de Limón sufran menoscabo y que la Administración Municipal se paralice, Ud. se servirá convocar y hacer que se reúna en los días señalados el Ayuntamiento de ese cantón, compuesto por algunos de los antiguos regidores y de los electos el 24 de diciembre último.—Soy de Ud. atento servidor,—(fdo.)—C. M. Jiménez z'.

NOTA DE LA R.—A nuestro juicio el Presidente Bonilla H., con cuyo retrato engranamos hoy las columnas de este periódico, tiene razón en haber interpretado así el fallo dado por la Corte de Casación, porque á más de no estar claro en el fondo, el señor Bonilla tampoco podría variar lo resuelto unánimemente por la Asamblea Electoral, en que declaró electos á los se-

ñores Félix Bonilla H., Ramón W. Mora, Eduardo Beeche.

El señor Ministro, fiel intérprete del Poder Ejecutivo, hizo lo que debía hacer, con arreglo á derechos; pues en ello no tuvo parcialidad alguna, sino tan sólo evitar que continuara el estancamiento del progreso de esta rica zona, que es también el de la República toda.

Si no existiera el orden; si la justicia no imperara en la conciencia de nuestros hombres de Estado; la ley sería un mito y el derecho, la razón y la libertad correrían pareja con la ignorancia; pero dichosamente no es así, porque hay Jueces en Costa Rica y criterios para aplicar la ley. Todo lo cual nos honra sobremedera dentro y fuera del país.

Nuevo recurso.—La Liga de Obreros, por medio de José Hernández Sánchez volvió á llevar, lo ya resuelto á la Casación, en la forma siguiente:

"Yo, José Hernández Sánchez, conocido ciudadano actor en las diligencias á que me refiero, ante vos, manifiesto con el profundo respeto que ese Tribunal me inspira:

Acabo de leer en La Gaceta, Diario Oficial, correspondiente á la fecha de hoy en la segunda plana, la publicación N° 221 con que con fecha de ayer le dirigió el Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación al Gobernador de Limón, aiusiva á la sentencia que pronanciásteis. Los conceptos de esa nota pasan: mi sorpresa no tiene límite ante semejante absurdo, que constituye el atropello desnudo y arbitrario del fallo supremo que decidió nuestras reclamaciones. Omito más comentarios para dejar que los señores Magistrados ca liquen por sí, uno de los despropósitos más monstruosos que se nos han presentados políticamente. Ocurro tan sólo ante una demanda de aclaratoria de vuestra sentencia, á fin de que os dignéis declarar que la elección favoreció á los candidatos Ramón W. Mora R., Joaquín Arias regidores propietarios y Serafín Arnáez, regidor suplente, ó que es nula la elección recaída en los regidores Félix Bonilla Hernández y Eduardo Beeche.

Comprendo que tal adición está demás, pero la resolución del Ejecutivo me obliga a molestaros nuevamente.

Señores Magistrados á vosotros os toca ser centinelas de nuestras leyes Salvad el prestigio de nuestras instituciones republicanas.

San José 24 de febrero de 1912.

(f) J. Hernández Sánchez

Sala de Casación á las tres y media de la tarde del día 26 de febrero de 1912.— Con vista del memorial que antecede en el cual el señor José Hernández Sánchez pide aclaratoria de la sentencia dictada en este expediente en el sentido de que se declare que la elección favoreció á los candidatos don R. W. Mora, K. Joaquín Arias, regidores propietarios; y Serafín Arnáez regidor suplente; ó que es nula la elección recaída en los regidores Félix Bonilla Hernández y Eduardo Beeche.

Considerando:

Que el fallo de este Tribunal á que se refiere la solicitud anterior es enteramente explícito y concordante con las peticiones de las partes y por lo mismo, no cabe hacer aclaración ni acción alguna, fuera de que conforme al artículo 91 del Código de Procedimientos Cíviles, solo podrán hacerse de oficio adiciones ó adiciones á una sentencia dictada del término de 24 horas siguientes al pronunciamiento de la misma, ó á instancia de parte, presentada dentro del mismo término contado desde la notificación que el fallo aludido quedó notificado al señor Hernández el 4 del presente mes, y su escrito en que pide aclaración de cho fallo, fue presentado el 24 de los corrientes, es claro que no es admisible esa petición de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1º del art. 101 del citado Código.

Por tanto se declara sin lugar la solicitud de que ha hecho mérito. A. Alvará, Alberto Brenes, Benito Serrano, Anso Jiménez, Matías Trujos, Ante mi G' Guardia; quedando en consecuencia triunfó de parte del partido jimenista.

Tor, no nos queda más que desear al parti triunfante "más administración y merpolítica" para que cuando llegue el día de las próximas elecciones de abril, pueda contar con los elementos necesarios para coadyuvar en la próxima campaña electoral, y llevar así al Poder á un hombre sano en principios, consecuente con las que sea progresista y patriota, que pueda continuar la tarea de regeneración social democrática, implantada por el actual mandatario, señor Lic. don Ricardo Jiménez Oreomun.

L. R.

IMP. "EL PUEBLO"

La Corte de Casación

El Presidente de la Asamblea Electoral de Limón

y EL PODER EJECUTIVO



I.—Sentencia de la Sala de Casación, resolviendo la nulidad del voto: un elector.

II.—Resolución del Presidente de la Asamblea Electoral don Rodolfo Bonilla en la cual interpreta con sano criterio, el fallo de la Casación.

III.—Nota del señor Ministro Gobernación Licenciado Carlos M. Sáenz, en que demuestra estar de acuerdo con la resolución del Presidente Bonilla H.

IV.—Comentarios de la Redacción de este periódico.

Corte de Casación 4 las 3 y 15 p. del 3 de febrero de 1912.—Considerando: En cuanto a la demanda del señor Fernández: 1º—Dispone el artículo 55 de la Ley de Elecciones que llegado el día de una elección se instalará la Asamblea de los electores propietarios únicamente, todos concurren, ó con los que concurren más los suplentes de los distritos cuyos propietarios falten, aunque aquellos sólo formen el quórum legal; y que si se tratare de elección de municipales, síndicos ó diputados (como sucede en el presente caso, pues se trataba de la elección de dos regidores y un suplente), caso de que entre los propietarios presentes y los suplentes de los que faltan no se llenare el quórum, se completará éste llamando a los suplentes que ya han concurrido de modo que el quórum por su respectivo orden de numeración; pero que si aun así se completare el quórum, los concurrentes apremiarán a los remisos señalando nuevo día para verificar la elección. Dedúcese del contexto del citado artículo que para la elección de regidores basta con que haya el quórum legal ya éste está formado por sólo propietarios ó por los suplentes de los que faltan, sin que esto abste naturalmente para que todos los propietarios presentes puedan votar; de suerte que habiendo quórum con sólo propietarios, no detállense los suplentes, y caso de que éstos llamados para completarlos, el llamamiento debe hacerse en primer lugar a los de los propietarios que faltan, sólo cuando tampoco así se pueda completar el número se llamará a los suplentes de los demás distritos, por su orden: 2º—Que tratándose en el presente caso de la elección de los regidores propietarios y un suplente, correspondientes al cantón primero de la provincia de Limón, que está constituido por los distritos 15 (ciudad, Tortuguero y Bananito) con 18 electores; 25 (Matina) con 3; y 6º (Talamancas) con 1, total 30 electores, 50 biétemos; y habiendo ya 29 cuando fué llamado el suplente don Pedro Muñoz que es del distrito primero, para reponer al elector propietario del distrito sexto don Alberto Monge Reyes, es el llamamiento fué ilegal por dos motivos: 1º, porque no había necesidad de haberlo hecho, por estar ya completo aún con exceso, y con sólo propietarios de todos los distritos el quórum legal; y 2º, por haberse llamado a un suplente del distrito 15 a suplir a un propietario del distrito 6º contra la regla establecida en el referido artículo 55: 3º—Que en virtud de lo expuesto, y habiendo votado en la elección de que se trata un elector suplente que no tenía derecho para hacerlo, su voto es nulo, de acuerdo con el inciso a) del referido artículo 15, porque así debe declararse: 4º—Que en cuanto a la recla-

ción de nulidad de la elección realizada en don Félix Bonilla Hernández, por el Sr. don Rodolfo de los mismos apellidos, que presidió la Asamblea, sí, ella subdiñada para el caso de que se declara la anterior, el Tribunal se abst. de conocer de dicha reclamación por no haberse cumplido el artículo 4º de la Constitución Política, y habiendo ella Corporación resuelto ya sin lugar, llamando que se le presentó para que fuera cancelado el nombramiento de don José Luis Soto, por haber dejado de ser vecino de Limón; este Tribunal, al orden esa resolución debe desear el voto de nulidad del voto emitido por el elector, á quien, por otros motivos, se le separa debe considerarse en el cargo, con tanta mayor razón como que las pruebas aducidas en apoyo de la demanda, sí bien demuestran que el Sr. Soto ha estado ausente de la provincia de Limón, no son suficientes para tener en virtud de ellas comprobada su intención de abandonar el domicilio y trasladarse definitivamente á la ciudad de Alajuela, pues no hay prueba alguna que exista en el expediente, y al contrario, se ve en las representaciones que se le han presentado en virtud de la necesidad de reestablecer el quórum para el clima de Limón. —Que en cuanto a la nulidad que se alega

gado del voto emitido por el elector Luis Arturo Restrepo, por haber también abandonado su domicilio de Limón, trasladándose á Heredia, cabe hacer las mismas observaciones contenidas en el considerando anterior respecto del señor Soto, en cuanto son aplicables pues respecto de él no ha precedido ninguna resolución de la Junta Electoral. En cuanto á la reclamación del señor Alvarado: 7º—Que la nulidad total de la elección que ha reclamado esta parte con fundamento en que, habiéndose practicado aquella por el sistema de mayoría absoluta, el empate habido, no debió haberse resultado á la suerte, como lo fué, sino que debió practicarse nueva elección, debe declararse también improcedente por ser el procedimiento que se siguió el que determina el artículo 70 ibídem: 8º—Que respecto de la nulidad del voto del señor Justino Vallejos por tener causa pendiente, la reclamación debe también declararse sin lugar, de acuerdo con lo establecido en el considerando 5º por haber sido el voto respectivo ya negativamente por la respectiva Junta, en razón de haber sido el señor Vallejos absuelto en la causa por que se le procesaba, lo que también consta en la certificación que obra en autos; y aunque últimamente se ha presentado ante este Tribunal otra certificación de la cual aparece que contra el mismo señor Vallejos se ha dictado auto de detención por otro delito, este último documento tampoco es bastante para considerar que ese elector haya perdido su calidad de tal, porque fuera de que se trata de un simple auto de detención, el fué dictado con posterioridad á la fecha en que el voto fué emitido: 9º—Que en cuanto á los señores Restrepo y Soto, en esta reclamación, son aplicables las mismas consideraciones que con relación á ellos se hicieron en los considerandos 6º y 5º, respectivamente, en la demanda del Sr. Beche: 10º—Que la reclamación de esta parte debe desecharse en cuanto al voto del elector señor Abdón Garbano, por-

que no habiendo votado, no hay dictando que anular: 11º—Que los votos de los electores don José Hernández Sánchez y don Adán Ramírez se encuentran en mismo caso que los de los señores Restrepo y Soto á que se refieren los considerandos 5º 6º y 7º, porque aunque consta de la información que se ha presentado ó apoyo de la demanda, que en los últimos meses han estado ausentes de Limón, residiendo en San José, no se ha comprobado por declaración hecha por los mismos ante las respectivas Gobernaciones, ni tampoco consta en los autos por otros justificativos, su intención de abandonar definitivamente el domicilio que legalmente tienen en Limón y de radicarse en San José: Por tanto, de conformidad con lo expuesto, declárase nulo el voto emitido por el elector suplente don Eduardo Beche y sin lugar la nulidad reclamada de todos los otros votos, á que se refieren estas diligencias. Comuníquese esta resolución al Presidente de la Asamblea que lo fué el de la Municipalidad del Cantón Central, don Rodolfo Bonilla, para lo que haya lugar.—(Idem).—A. Alvarado.—Benito Serrano.—Alberto Brenes.—Alfonso Jiménez.—Matías Trejos. —El Presidente de la Asamblea en sesión celebrada á las 8 y 25 p. m. del 20 del mismo mes de febrero. Estando presentes el señor Gobernador, y su Secretario, don Eduardo Beche y don José Hernández Sánchez, escrutadores, don Félix Bonilla H. fiscal, don Crisanto Fernández y don J. Quijano, como testigos; resolvió así: El infrascripto, ex-Presidente de la Municipalidad de este cantón y Presidente de la Asamblea Electoral reunida en esta ciudad el veinticuatro de diciembre de mil novecientos once, convocada por el Poder Ejecutivo para proceder al nombramiento de dos regidores propietarios y un suplente que debían integrar la Municipalidad de 1912. Por cuanto: En esta fecha se ha recibido una nota de la Sala de Casación en la cual se le transcribe la sentencia dictada por aquel Tribunal á las 3 y 15 minutos de la tarde del 3 de los corrientes, en la solicitud sobre nulidad de elecciones municipales pedidas por los señores José Hernández Sánchez, Lucas Daniel Alvarado y Eduardo Beche Argüello, en cuya sentencia se le comunicó al infrascripto el resultado por aquel Tribunal, para lo que haya lugar, y Considerando.—Que la sentencia dictada por la Sala de Casación anula tan sólo el voto emitido por el elector don Pedro Muñoz y declara sin lugar las demás nulidades pedidas en las referidas elecciones. Que el artículo 104 de la ley de elecciones vigente establece función privativa del Tribunal de Casación conocer en juicio oral de los reclamos que se establezcan contra las elecciones de municipales y el 102 de la misma ley establece que los individuos electos en un día no pueden ejercer el ejercicio de sus funciones y se mantengan en ellas mientras no se declare la nulidad por autoridad competente. Que la Sala de Casación no declaró expresamente la nulidad de las elecciones recaídas en favor de los señores Félix Bonilla Hernández, Ramón W. Mora para regidores propietarios, y en don Eduardo Beche para regidor suplente de la Municipalidad, porque la solicitud del reclamante Hernández Sánchez se refirió únicamente á la nulidad del voto

BELISARIO RAMIREZ JURADO Limón, C. R.

GRAN DEPOSITO materiales de construcción

Importación directa de madera americana de toda clase y dimensiones, las que se venden, en cantidades menores de 1000 pies á 14 céntimos y en cantidades mayores de 1000 pies á 13 céntimos.—Surto completo de puertas, ventanas, columnas, etc., etc.
Para más informes, diríjase al depósito, calle 5ª, lote 4º de la marzana nº 20

ción extranjera de ninguna especie.
"Cuando hablamos de intervención en México y Cuba, cambiamos el orden de los factores, pongámonos en el caso de esos países, pensemos en nuestra propia historia, y procedamos como corresponde

"Expreso mis opiniones con tanta seguridad, porque estoy convencido de que el verdadero sentimiento popular en los Estados Unidos es abiertamente hostil á toda idea de expansión territorial en la América Latina. Viajando por todo el país como lo hago, y estando como estoy en relaciones directas con todas las clases, altas y bajas, abrigo el convencimiento de que una mayoría abrumadora del pueblo americano, si se sometiera á votación la proposición, votaría como un solo hombre contra cualquier infracción de los derechos soberanos de nuestras hermanas repúblicas.

"Sabiendo, como bien sabemos todos, que nuestro mismo Gobierno y nuestro Departamento de Estado participan de la misma opinión, es una lástima que cierta clase de escritores y oradores sensacionales puedan producir, con sus arretrados intempestivos, una impresión falsa en la América Latina, en lo relativo á los verdaderos sentimientos que abraza el corazón de nuestro pueblo. Hagamos, pues, todo cuanto podamos para contrarrestar cualquier tendencia al jingoísmo que pide á gritos una intervención que nadie solicita. De esta manera es que llegaremos á despertar en nuestras hermanas repúblicas un sentimiento de recíproca simpatía."

(Nota.—El señor Barrett ha sido también Ministro de los Estados Unidos en la República Argentina, la más progresista de las Repúblicas de la América Latina; en Panamá en 1904, tocándole la organización de las relaciones con la llamada Zona del Canal, y por último, en Colombia.)

Los mosquitos llevan la infección del paludismo. El paludismo cura radicalmente.—9

Municipio de Limón

En la sesión habida el 6 del corriente, se tomaron varios acuerdos entre ellos, sacar á licitación la hechura de 50 bancas de mármol para el "Parque Vargas"; aprobar la modificación hecha por el regidor Beeche, al Reglamento Interior del Mercado Público; pedir á cada empleado un informe mensual de sus trabajos; rechazar el reclamo que hace la Municipalidad de Siquirres, respecto á rentas viejas percibidas del comercio de Parísimio, por la Municipalidad de Limón. Asistieron los regidores, Bonilla Félix, Bonilla Rodolfo, Guevara Modesto y Beeche Eduardo. Presidió el primero.
Estuvo presente el señor Gobernador Lara. Hizo de Secretario don Alberto Quijano, en virtud de licencia del propietario don M. F. Quezada.

Frio ahora y calor después—este es el paludismo. La cura es Panalala.—10

¿Cuál triunfado, señor Diputado?

El último escrito del señor Hernández Sánchez

"La República" correspondiente al 3 del presente mes, publica un escrito presentado á la Sala de Casación por el señor José Hernández Sánchez con motivo de la comunicación dirigida por el señor Secretario de Estado

en el Despacho de Gobernación al Gobernador de esta Provincia, alusiva al zarandeado asunto, nulidad de las elecciones municipales de aquí. Publica asimismo, la magnánima resolución que la Sala dió, sin poner freno á los desbordados intemperantes del señor Hernández.

En ese escrito dice el señor Hernández:—"Los conceptos de esa nota pasman, la sorpresa no tiene límites ante semejante absurdo que constituye el atropello desnudo y arbitrario del fallo supremo que decidíó nuestras reclamaciones." Nosotros decimos, que el atropello desnudo y arbitrario quien lo hace, es el señor Hernández al buen sentido, y á la sana razón, con la que parece estar defidido.
El señor Hernández demandó la nulidad del voto del elector don Pedro Muñoz y la Casación la declaró; pero como no demandó la nulidad de la elección verificada y declarada por la Asamblea Electoral el fallo no pudo otorgarla, porque para ello está de centinela el Sr. Hernández Sánchez, el artículo 87 del Código de Procedimientos civiles que dice:

"Las sentencias no pueden abrazar otras cosas que las demandadas, ni conceder más de lo que se haya pedido." La Casación dió á Hernández lo que á bien tuvo pedirle, y bien hizo el Presidente de la Asamblea D. Rodolfo Bonilla en acatar lo dispuesto en la sentencia, sin atender á las insinuaciones absurdas del interesado, y mejor lo hizo el Poder Ejecutivo de no inmiscuirse en un asunto en que la ley no le da facultades.

Esto lo llama el Procurador Judicial Hernández, despropósito, absurdo y atropello que pasma, y necesita que la Casación lo califique de monstruoso; pero no llama despropósito absurdo su falta de intelecto y estudio profesional al decir desatinos tan ruidosos en el buen sentido común y las leyes que tiene obligación de conocer.

Acuse el Procurador Judicial á su poco meditada demanda con que hizo su debut Jurídico, no al fallo ni á los culpadores de él. Si el Procurador no demandó la nulidad que anhelaba, entónces ¿de qué se queja, de quien es la culpa?

Con desahogos, y con calificativos de verduleros, no se va á ninguna parte, menos cuando ellos van contra uno de los Poderes del Estado, si la falta de respeto y cordura campea como estandarte de las instituciones republicanas tan decantadas por el señor Hernández. Si por este medio pretende disimular para con sus comitentes su poco tino que tuvo para demandar, mal queda con ellos, y peor con el público.

A este señor por una de esas aberraciones que no tienen explicación, se le llevó á ocupar la curul de Diputado, y ya no por quien es él, sino por respeto al elevado puesto que desempeña y por moral profesional, debe muy abstenerse de usar un lenguaje que muy poco dice de su cultura y posición oficial. Con haber llegado á esa curul, se ha ensobrecido, cree que el mundo es de él, y que él debe ser el Regedor del Universo. Así pensaba Daniel Contreras.

No hay peor desgracia, que el no conocerse asimismo.
Es peligroso poner á un indio á repartir chicha, vaya que si lo es.

UN OBSERVADOR

5 de marzo de 1912.

La Panalala cura los casos más fuertes de fiebre palúdica. Ya sus crónicas á aguda.—11



WE PLEDGE THE REPUTATION OF OUR FIRM ON OUR QUALITY.

MACKIE'S WHITE HORSE SCOTCH WHISKY.

LAGAVULIN DISTILLERY, ISLAND OF ISLAY.

Established 1742.

HENRY LYEY & Co. Unicos agentes é importadores LIMON, COSTA RICA A. C.

UNA indicación oportuna

Señor Redactor del HERALDO DEL ATLANTICO

Muy señor mío:

Me tomo la libertad de dirigirla la presente, pidiéndome la confianza que tomo para ello.

Como supongo que los señores Municipales ó Gobernador, no se habían fijado en el estrago que está haciendo el mar en la playita de los lavaderos públicos; éste ya ha debaratado partes de la orilla de la calle frente á dichos lavaderos, llenándolos de piedras y todo lo que obstaculiza su movimiento. Me parece, y no es por demás advertir, que desde luego que en esa parte de playa, se le saca toda la arena que contiene, natural es que se tenga más vigilancia en su estado, ya que el mar ha ido ahondando aquella parte, desde luego que la ola rompe con más fuerza y más á la orilla, por lo cual tiene que ir abriendo tallo, y desbordándose la orilla. Creo que si no paran ese corte, el mar llegará á abitar los lavaderos y á la vecindad. A mi juicio, más bien debía echársela arena, y no quitarle como lo hacen.

No soy nada más que un simple espectador, y me intereso por el bien común.

De usted su affmo., s,

Edilberto Sánchez G.

Limón, 10 de marzo de 1912

Las aguas estancadas causan el paludismo. El Panalala lo cura.—No contiene quinina.—12

"El más sabroso de los WHISKYS"

The King of Spain has by Royal Warrant appointed Messrs. Mackie & Co., Distillers Ltd., Islay and Glasgow, Purveyors of "White Horse" Whisky to His Majesty's Household.

Por Real Orden. Su Majestad el Rey de España ha acordado á los señores Mackie & Co., Distillers Ltd. de Islay y Glasgow, propietarios de la marca de Whisky "White Horse," los honores de Proveedores de la Real Casa y está á su vez ha nombrado como únicos agentes en Costa Rica á los señores Henry Lyeuy y C^o con quien pueden encontrarse en Limón.

EXCLUSIVOS AGENTES



AGENTES Ganando mucho DINERO.

Nuestra Casa de Retratos y Marcos es la mayor del mundo. El año pasado vendimos más de un millón de Retratos. Inmensa surtido en pinturas Religiosas, Tarjetas Postales, Fotorretratos, etc., etc.

Pronto y empuerado servicio

RETRATOS, PINTURAS BROMIDOS

de la más excelente é immejorable calidad. Nuestros trabajos son el mejor ornato de los hogares modernos. El mundo entero nos conoce por la economía en los precios y la excelencia de los artículos.

Miles de Agentes de esta Casa hacen magnífico negocio. Estando en 500 un trabajo.

Especialidades Garantidas en Retratos á Creyones Tinta China Al Pastel Acuarelas colores Acuarelas Perla Bromidos especiales Embruada

Retratos acabados. 10x20 Pulgadas 6 más pequeños, Sepias Creyones Creyones en colores \$1.70 \$0.60 \$0.70 Véase Catálogo para demás tamaños, Catálogo y muestra gratis. Garantía en el Trabajo.

Nuestra Cubierta para Almohada es la más hermosa y ligera ó duradera. Colores de la tela en satin blanco, amarillo, lavado, verde, etc. Precio \$0.20.

Haceos Independiente. Ganad Mucha Dinero. Envíad unos retratos para amplificarlos y os convencerá de la verdad.

DANIEL H. RITTER CO. 1214 W. Madison St. Chicago, Ill., U. S. A.

Barbería "Española"

Propietario, José Coley La más nueva de la ciudad, situada en la calle 2ª á 50 varas de la estación del Ferrocarril. Asco, prontitud y buen trato, es el lema de su propietario. Venta de billetes de lotería.

Gigarrería

LA ROSA FINA

La más antigua y acreditada fábrica en Limón, ofrece al público sus productos. Como siempre, fabrican los más finos más finos cigarrillos y cigarrillos calidad Sumatra y Habana. Damos á nuestros favorecedores lo que ofrecemos. H. L. R. SMITH, propietario—Apartado de Correo 170. Establecimiento sito al suroeste del Mercado de Limón.

Banco Comercial de Costa Rica

Vendemos giros sobre cualquier plaza extranjera; recibimos din ero en depósito y hacemos toda clase de operaciones relacionadas con la Banca. LINDO BROS, Agentes.

MADURO AND SONS LIMON—COSTA RICA

Opposite Earkt.—General Merchandize Complete assortment of Trunks, and bags, suit cases iron bedsteads. All kind on fornture.

MONEY EXCHANGE

American gold and greenbacks. Drafts and cheques on Jamaica, Panama, London, New York, bestrates.

BUYERS OF PRODUCE

Best prices paid for rubber, ana cacao Agents for New Home. Sewing Machine All prices

Marina

Antonio Idoy, propietario

Restaurante de 2ª clase en Limón. Servicio especial para pensionistas. Admite pasajeros á los que se atiende siempre con puntualidad, esmero y amabilidad. Situado en el lugar más céntrico de la ciudad.

Calle 2ª y avenida 3ª Limón C. R., A. C.

The Costa Rica Soda Water Co. Fábrica de aguas gaseosas Limón

Unico depósito Para la venta de hielo de LA FLO-RIDA.—Para la venta de los productos de la Cervecería Traube

Anibal Rivas M.

Joyer y Relojero

Se encarga de toda clase de trabajos concernientes al ramo.—Recibe órdenes por Correo. Limón C. R.

El Nuevo Mundo

Almacén al por mayor y al detal

Local antes ocupado por don Rozeto Paro

JUAN JOSE LEON—LIMON, C. R.

Surtido completo de LICORES FINOS y provisiones superiores; CEMENTO AL-SEG y CAFE MOLIDO. Cada mes recibimos gran cantidad de mercaderías de Europa y Estados Unidos.

TRENZAS POSTIZAS

Bodas del Rey, más ricas y hermosas de Europa. Precios: Una Americana y Francia de París. \$1.00. Una Ingles, para 12 personas. \$1.00. Una Americana y Francia de París. \$1.00. Una Ingles, para 12 personas. \$1.00. Una Americana y Francia de París. \$1.00. Una Ingles, para 12 personas. \$1.00.

HOTEL LONDRES DE LIMON

Sus nuevos propietarios Conzi y Ferrando ofrecen al público un servicio esmerado, absoluta seriedad, verdadera higiene en las habitaciones, magnífica alimentación buen trato y precios módicos.

Ría Ud. un rato diariamente, hombre y ovidará las congojas de la vida. Compre EL COMETA que dibuja HINE y escribe BILLO como los dos saben Hacerlo.

Licdo. Horacio Castro NOTARIO PUBLICO OFICINA EN LIMÓN: Diagonal 4 de la del Juzgado de la provincia.

Materiales para Tránvias

En mi oficina de este puerto tengo constantemente buen surtido de RIELS, CARROS y demás accesorios para la instalación completa de tranvías para bananos y otros usos, que vendo á precios reducidos. Siendo agente de varias fábricas de esos materiales, puedo hacer pedidos directamente á quienes lo deseen, garantizando que los precios son los más bajos del Mercado, y no tienen competencia

GUILLERMO NIEHAUS

BRITISH PHARMACY

ROYAL EMBROCATION Dr. Cross Blood and Liver Pills SARSA PARRILLA COPOUND —Opposite Blue Building— Liver Tea, Cough, Syrup, Cholera and Diarrhoea Remedy, Tonic Syrup Fever and Chills, Rheuma for Rheumatism, Ointment for Ringworm. Dr. J. B. Badilla Office Port Limón, C. R.

IMPORTANTE

HASTA SEGUNDO AVISO los precios de nuestro AZUCAR DE FAMILIA de la acreditada marca FEDERICO TINOCO, serán los siguientes:

AZUCAR de primera... 6.00 quintal
,, segunda... 4.00
,, tercera... 2.00

5 por ciento de descuento sobre órdenes de 10 qq. para arriba.

NOTA: Avisamos á nuestra clientela que los órdenes de azúcar que tengan en cuenta los contratos quedan sujetos á las fluctuaciones del mercado, y el precio será el corriente del día del despacho de la orden.

Lindo Brothers

Farmacia Británica

Definitivamente ha quedado instalada

Esta importante Botica frente al mismo local inmediata á la Casa Azul. La farmacia Británica promete en el nuevo local, vender á los precios más bajos del Mercado. Así como también con el gran ensanche del negocio atenderá á sus parroquianos con el esmero acostumbrado. En los años de la Botica, y en el local adecuado ha instalado el Dr. J. B. Badilla, su gabinete de Clínica.

JOHN E. ALLEN

Comisariato de abarrotes, —Licores extranjeros y del país.

Ventas al por mayor y al detal

Todo lo que se expende en este establecimiento es de primera calidad y los precios sumamente módicos. Limón, C. R., local llamada Casa Azul.

Gran Fabrica de Café molido

Se atienden pedidos por grandes que sean. El café que elabora esta fabrica, es de primera calidad. Para por menores di rigirse á su propietario

Antonio E. culante.

Calle 4ª y avenida 6ª.—Limón C. R.

Grand International Hotel

San José Costa Rica. Centro América. Lately refurnished First class service. Exquisite table and guests enjoy every confort.

A. TOSI propietario

MARCELINO FRANCO Y C

Gran taller combinado de Herre-ria, Mecánica, Hojalatería, Fonta-nería etc. etc. Está situado en la segunda avenida de esta ciudad, man-zana número 30—Cuenta con opera-rios competitísimos en el ramo. Todos los trabajos son ejecutados con prontitud y honradez.—Limón, C. R.

Maduro & Sons

Acaban de recibir un surtido de los famosos fonógrafos VICTOR, con variada selección de Discos.

CERVECERIA TRAUBE

Gran fábrica de cervezas y aguas gaseosas

Esta fábrica que dispone de la más completa y moderna maquinaria recientemente montada, ofrece al público los siguientes productos: CERVEZAS: Negra "Estrella", Lager Bier doble y sencilla, Blanca y Negra. REFRESCOS: Cream-Soda, Ginger Ale, Limonada, Kola y Zarparrilla. Especialidad de la casa: Kola doble y Kola Cham. Los materiales que consume esta fabrica son todos frescos y de primera calidad.

Turenne Carnier y Hermano

Gran taller de mecánica, fundición de hojalatería y cañería; especialidad en verjas y combinaciones de cajas de hierro; además hemos recibido una gran cantidad de planchas de acero y hierro de todas dimensiones; de venta un motor de 4 caballos de fuerza y un puñete de hierro de 20 pies de largo, poleas de todas dimensiones y mariposas.—Limón, C. R.

Farmacia y Droguería

Internacional

de Virgilio Giorgi

Establecida en 1895

Ventas al por mayor y menor— Constante importación de drogas— Medicinas de patente y perfumería— Limón C. R.

EL POLO SUR

De Pascual Pandolfi

Establecimiento de abarrotes y licores extranjeros y del país—Limón C. R., avenida 1ª y calle 5ª

NEW HOME

Máquinas de coser.

Precios al alcance de todos

Maduro e Hijos

Gran Barbería Central

"El Ferrocarril"

M. Richard S. Clarke

Proprietario

Esta Barbería recientemente instalada, cuenta con los aparatos más elegantes y modernos de su clase: cuenta con Barberos competentes del país y extranjeros. Su propietario se esmera en que el aseo, la higiene y e buen trato sean su mayor recomendación. Todo caballero de buen gusto debe ir á hacerse la barba y cortarse el cabello con la seguridad de que será debidamente atendido. Calle 4a. frente al Mercado Público. Limón, C. R., A. C.

The Costa Rica Soda Water Co. Fábrica de aguas gaseosas Limón

Unico depósito Para la venta de hielo de LA FLO-RIDA.—Para la venta de los productos de la Cervecería Traube

El Nuevo Mundo

Almacén al por mayor y al detal

Local antes ocupado por don Rozeto Paro

JUAN JOSE LEON—LIMON, C. R.

Surtido completo de LICORES FINOS y provisiones superiores; CEMENTO AL-SEG y CAFE MOLIDO. Cada mes recibimos gran cantidad de mercaderías de Europa y Estados Unidos.

Escriba Ud. á esta Señora, si desea Ud. curar á un hombre de la vida de la bebida.

Ella lo ha hecho con buen éxito con su esposo, y con gran número de sus vecinos, y ella le dirá francamente como ella usó este sencillísimo método con tan excelentes resultados.



La Señora Margaret Anderson, quien curó á su esposo del uso excesivo de la bebida.

Ud. puede usar este método para curar una persona que se emborracha, sin que ella lo note, y sin que el público se entere de sus asuntos privados. La Señora Anderson está ansiosa de escribir á sus amigos, y por esta razón le aconsejamos con toda seguridad, que si Ud. tiene alguna persona que sea dada á este vicio de la bebida, que le escriba hoy mismo sin falta, y ella le dirá como curó á su esposo del uso excesivo de la bebida.

Ella no le pide un centavo por estos consejos, y por esta razón debería Ud. escribirle sin dudar alguna. Naturalmente ella espera que Ud. se tomará un interés personal en la persona que Ud. desea curar de la bebida excesiva, y por que Ud. le escribirá solamente por caridad.

Tríjase Ud. á ella con toda franqueza y confianza. Mrs. Margaret Anderson, 37 Calle María, Hillburn, New York, E. U. A. 64 fin de hacerse esto más fácil por Ud., escriba claramente su nombre y dirección completa en el cupón al pie y envíelo sin demora alguna.

Mrs. Margaret Anderson, 37 Calle María, Hillburn, New York, E. U. A. Si desea escribirme, diciéndome como curó á su Esposo del vicio de la bebida excesiva, puse yo estoy interesado personalmente en una persona que toma bebidas con exceso.

Nombre
Calle y No.
Ciudad
Estado, Prov. ó Depto.
País

Tip. "El Pueblo"